

**Carlos Bravo**

Sobre el cuestionamiento de la viabilidad  
del sistema de pensiones



*Naturaleza muerta cubista, ca. 1917. María Blanchard*

---

*Hasta ahora, el sistema de pensiones ha aguantado los embates de la crisis, gracias entre otras cosas a la capacidad de movilización, de propuesta y concertación de los interlocutores sociales y al consenso político en torno a él. Se ha preservado bien su núcleo central y las actuaciones sobre el mismo han reforzado sus características esenciales e incorporado ajustes con criterios de equilibrio y equidad entre esfuerzo contributivo y prestaciones obtenidas, al tiempo que han mejorado la protección de la población que más lo necesitaba.*

*Mantener este escenario es una prioridad, aunque la continuidad de la crisis y su profundidad, así como las políticas económicas practicadas, lo ponen en riesgo. La movilización de trabajadores y trabajadoras, así como la incorporación a estas demandas del conjunto de la sociedad deben impedir que se traslade también aquí la dinámica de reformas regresivas unilaterales. Mantener la apuesta por un sistema público de pensiones suficiente y justo, de un lado, y los mecanismos de concertación política y social sobre el mismo, de otro, son objetivos fundamentales.*

## LA IMPORTANCIA Y BUENOS RESULTADOS DEL DIÁLOGO SOCIAL Y EL CONSENSO POLÍTICO EN RELACIÓN CON EL FORTALECIMIENTO Y PERDURABILIDAD DE NUESTRO SISTEMA DE PENSIONES

**L**AS pensiones son un segmento, aunque con diferencia el más importante y al que dedicamos más recursos, dentro de nuestros sistemas de protección social. Los recortes impuestos desde los sucesivos gobiernos, no han llegado aún de forma comparable o, dicho de otro modo, llegan a ellas más tarde y, hasta ahora, con menor intensidad que a otros apartados de nuestro Estado del bienestar.

El mérito de que el sistema de pensiones aguante, hasta la fecha, mejor que otros ámbitos tiene diversas causas, pero la más significativa es la existencia de un procedimiento de concertación muy desarrollado en esta materia, que ha producido cuatro reformas pactadas en los últimos 17 años y, la última, hace 20 meses dio lugar a la reforma de la Seguridad Social aprobada a través de la Ley 27/2011, a la que hay que añadir la Ley 28/2011 de integración del régimen especial agrario en el régimen general de Seguridad Social y distintas normas de desarrollo, de rango reglamentario, que se han dictado o están en proceso de elaboración.

Esta reforma de las pensiones fue acordada por el Gobierno socialista con las organizaciones sindicales y empresariales y permitió reconducir de forma profunda los compromisos de reforma que aquel Gobierno había contraído con la Unión Europea y que, de haberse consumado, hubieran entrado de lleno en la categoría de meros “recortes” de derechos que se impone en otros ámbitos y que es objeto de análisis en este número de Gaceta Sindical.

Esta reforma no ha estado exenta de polémica en torno a su alcance y se ha cuestionado si las organizaciones sindicales debieron suscribir o no un acuerdo de esas características.

Pero un análisis detenido del conjunto de la reforma permite ver con claridad sus elementos de equilibrio entre, de un lado, medidas de ajuste de crecimiento

de gasto, basadas todas ellas en el principio de contributividad que relaciona la prestación obtenida con el esfuerzo de cotización realizado, al tiempo que desincentiva de manera fuerte la planificación personal de la cotización que todavía pueden realizar amplios colectivos; de otro, medidas de mejora de los ingresos del sistema y reconocimiento de nuevos derechos a trabajadores y trabajadoras, con especial atención a los sectores con más necesidad de reconocimiento de su singularidad para integrarlos plenamente en el sistema de Seguridad Social y mitigar su peor tratamiento hasta la fecha: reconociendo periodos adicionales de cotización a mujeres y jóvenes; mejorando la protección social de las personas que trabajan por cuenta ajena en el hogar familiar o en el campo; mejorando las prestaciones de las personas que son expulsadas del mercado de trabajo en los últimos años de su vida laboral...

En definitiva un Acuerdo de Pensiones el de 2011, afectado por la crisis en cuanto a la intensidad de sus medidas, pero que no se deja llevar por la coyuntura de crisis y se orienta a abordar las necesidades y autonomía del sistema de pensiones en el medio y largo plazo, en lugar de orientarse a reducir el gasto inmediato y, con ello, el déficit público, como está siendo pauta de comportamiento en tantos otros aspectos de nuestros sistemas de protección social, educativo...

Un acuerdo, por tanto, que ha sabido diferenciar entre la situación de crisis coyuntural, aunque tan prolongada e intensa como la actual, y los desafíos estructurales que el sistema de pensiones debe abordar.

En la coyuntura actual, el desempleo y la consiguiente pérdida de cotizantes es un factor que afecta, de forma retrasada pero intensa, a las cuentas de la Seguridad Social. Retrasada porque nuestro sistema de protección por desempleo prevé el mantenimiento de las cotizaciones a la Seguridad Social durante el periodo de percepción de las prestaciones contributivas por desempleo, lo que hace que el impacto de la pérdida de un puesto de trabajo se demore en términos de cotizaciones hasta en 24 meses desde la extinción de la relación laboral.

Pero un país con un paro registrado próximo a 5 millones de personas y, si acudimos a la Encuesta de Población Activa, casi 6 millones que quisieran trabajar y no tienen oportunidad de hacerlo, sufre por todas partes: para sostener los ingresos fiscales, para mantener una demanda interna adecuada, para financiar la inversión pública como dinamizadora de la economía y vía para mejorar infraestructuras, en la dirección de ese necesario cambio de modelo productivo que se propugna con

carácter general, pero que se concreta poco (promoción de una red ferroviaria desdoblada para facilitar una mayor distribución de mercancías, rehabilitación de centros urbanos, tratamiento y depuración de aguas y aguas residuales...); finalmente para atender los compromisos de gasto, incluso los más necesarios como son hoy los gastos en protección social, enseñanza, sanidad y otros.

La Seguridad Social está padeciendo en 2012 fuertes tensiones de tesorería, como consecuencia de la desastrosa situación del mercado de trabajo, agravada por las erróneas políticas económicas y sociales que se están aplicando, con resultados muy negativos sobre la demanda interna de bienes y servicios, de un lado, y sobre los derechos de los trabajadores y el empleo, de otro. Es previsible que, al menos durante 2013, el escenario se mantenga en estas coordenadas profundamente negativas.

Estamos preparados para esta coyuntura y, de hecho, este año se ha recurrido ya al consumo del excedente en el Fondo de Prevención de Riesgos Laborales; al Fondo de Reserva de la Seguridad Social; así como a la culminación del principio de separación de fuentes, acordado por CCOO con los empresarios y el Gobierno en el Acuerdo de Pensiones de 2001 y que el Gobierno ha anunciado se va a cumplir en el plazo previsto. No obstante, estamos consumiendo ahorros acumulados en el sistema durante años, a un ritmo demasiado rápido, que se mantendrá algún tiempo más. Con ello, consumimos recursos que sabemos serán necesarios en las próximas décadas.

Las prioridades, por tanto, deben ser, en primer lugar, recuperar en el menor plazo posible la actividad económica y el empleo, como mejor garante de nuestros ingresos fiscales y de la financiación de nuestro sistema de pensiones y el conjunto del Estado del bienestar; en segundo lugar, abordar una lucha decidida y efectiva contra el fraude fiscal que es endémico en España y que, como me decía un amigo, inspector de hacienda, hace unos días, precisa actuaciones tan decididas y convincentes como las desarrolladas para reducir, con notable éxito, el número de víctimas de accidentes de trabajo en carretera, tanto en el plano de la comunicación y promoción de un cambio cultural, como en el del control, la investigación y, en última instancia, una coerción efectiva; por último, deben adaptarse los objetivos y plazos de déficit público ampliándolos en lo que resulte necesario, apostar por políticas de estímulo, compatibles con el rigor presupuestario; mejorar los ingresos del Estado, a través de una política fiscal decidida y eficaz; un plan de empleo efectivo y urgente; renovar los acuerdos en materia de protección social (pensiones, dependencia, desempleo...).

## EL SISTEMA DE PENSIONES NO HA ESTADO COMPLETAMENTE AL MARGEN DE LA DINÁMICA DE RECORTES Y LA ACTUACIÓN UNILATERAL DE LOS GOBIERNOS EN ESTA MATERIA

Pero, al margen de todo lo anterior y pese al claro efecto de contención de los recortes al sistema de pensiones que se deriva del Acuerdo de Pensiones de 2011, las políticas de ajuste unilateralmente concretadas desde el ámbito gubernamental, también han tocado, en menor medida hasta ahora, el sistema de pensiones.

**El primer ejemplo fue sin duda la congelación de las pensiones en 2011**, decidida por el Gobierno socialista y fuertemente contestada por todo el arco parlamentario, incluso por los apoyos que obtuvo el Gobierno para sacarla adelante y, desde luego, por los interlocutores sociales. El impacto económico de esa medida fueron 1.500 millones de € en ese ejercicio y la no consolidación de esa cifra en la nómina anual de las pensiones.

**El segundo ajuste en materia de Seguridad Social viene del mundo de la Universidad** y sus limitaciones presupuestarias derivadas de la actual situación económica. El Acuerdo de Pensiones incorporó un nuevo derecho a la cotización a la Seguridad Social de las personas que participaban en programas de formación remunerados y vinculados, de una forma u otra, a los estudios realizados. El requisito definitorio del nuevo derecho es la existencia de remuneración, sea cual sea su forma o denominación.

La entrada en vigor de esta previsión, el 1 de noviembre de 2011, tuvo un resultado extraordinario. En tan sólo un mes, noviembre de 2011, 41.135 becarios fueron dados de alta en la Seguridad Social. Este magnífico resultado, que anunciaba que esta medida incluida en el Acuerdo de Pensiones firmado entre el Gobierno socialista, empresarios y sindicatos mayoritarios iba a tener un impacto muy relevante, generó, sin embargo, un movimiento de resistencia en el mundo de las universidades, apoyado por el Ministerio de Educación, que argumentando que suponía un incremento de costes para las universidades y las fundaciones universidad-empresa, presionaron de inmediato para que se intentara corregir sus efectos. Conviene precisar que el coste para las instituciones de la cotización de estas becas es de poco más de 30 €/mes, pues tienen asociada la cotización de los contratos formativos.

El 20 de noviembre se habían celebrado las elecciones generales con la victoria del Partido Popular y, entre esa fecha y finales de diciembre, cuando el nuevo Gobierno tomó posesión, nos encontrábamos con un Gobierno en funciones.

Sin embargo, en los primeros días del mes de diciembre ese Gobierno en funciones aprueba el RD 1707/2011, publicado el 10 de diciembre en el BOE, que regula las prácticas externas universitarias y que viene a limitar parcialmente el nuevo derecho a la cotización de los becarios, regulado en la Ley 27/2011 publicada en el BOE en julio de ese año y en el Real Decreto 1493/2011, publicado en el BOE el 27 de octubre de 2011, apenas mes y medio antes. Es decir, un Gobierno en funciones es receptivo a la presión de unas instituciones que, con muy escasa sensibilidad, hacen prevalecer criterios de coste económico, pese a lo limitado del mismo, frente al nuevo derecho reconocido.

Esta situación ha generado inseguridad jurídica y limitado gravemente el alcance de este nuevo derecho de los becarios, lo que obligó a CCOO a presentar un Recurso Contencioso-Administrativo contra esta norma en el Tribunal Supremo el 8 de febrero de 2011, que ha sido admitido a trámite y se encuentra pendiente de resolución.

Esta situación, que aún no ha sido corregida por el nuevo Gobierno, ha generado un retroceso notable en esta materia, tanto por haber evitado que la progresión de afiliación se mantuviera en línea con lo que anunciaban los prometedores datos iniciales, como por haber provocado la baja de un número de cotizantes inicialmente dados de alta. Así, de los 41.135 cotizantes de noviembre de 2011, pasamos a los 33.758 de enero 2012, hasta tocar suelo en los 21.287 de agosto 2012, levemente corregidos por el primer incremento de cotizantes de septiembre de 2012, fecha en la que se han situado en 22.996.

Ya con el Gobierno del Partido Popular, **se ha modificado “in peius” el sistema de integración de lagunas de cotización** que se había pactado en 2011 en la reforma de pensiones. En aquel acuerdo se había mejorado la fórmula de reconocimiento de periodos cotizados para las personas que al llegar a la jubilación tienen espacios sin cotizar (lagunas) de hasta 24 meses, dentro del periodo de años cotizados que se utiliza para determinar su base reguladora y, en definitiva, su pensión. Se mantenía de forma neutral hasta los 48 meses de lagunas y se endurecía a partir de ese plazo. El resultado de esa modificación era muy beneficioso para los pensionistas, mejorando las prestaciones de más de un 93% de las personas afectadas, pues el nivel de lagunas más común está dentro de los plazos que recibían mejor tratamiento.

La reforma aprobada por el Gobierno del Partido Popular en los primeros meses de 2012 no solo empeora la situación acordada en 2011, empeora incluso la regulación vigente con anterioridad a esa reforma. Mantiene las mismas condiciones que

tenía esta regulación antes de la reforma, cuando las lagunas no superan los 24 meses (se integran por la base mínima de cotización), y empeora las lagunas que superen ese plazo (integrando ese periodo en el 50% de la base de cotización mínima). En resumen, una primera modificación no pactada de un apartado que había sido objeto de acuerdo, que, sin duda y como intenta presentar el Gobierno, no constituye un elemento central del sistema de pensiones, pero cuyos efectos son perceptibles para las personas afectadas.

Las razones con las que el Gobierno intenta justificar esa primera actuación pasan siempre por tres vectores: reducir el gasto, compromisos contraídos con la Unión Europea y la situación de deterioro del empleo y, con ella, del número de cotizantes a la Seguridad Social. En unos casos la justificación es falaz, en otros, no puede obviarse la responsabilidad de las políticas de ajuste practicadas hasta la actualidad sobre la depresión de la demanda interna y la destrucción de puestos de trabajo, a lo que hay que sumar ahora los efectos de la reforma laboral en términos de pérdida de empleo.

Con estos mismos fundamentos, se encuentran pendientes algunos **desarrollos previstos en la Ley de Reforma de la Seguridad Social** aprobada el pasado año. Destacaré aquí dos que afectan a derechos pendientes de reconocimiento de sendos colectivos: el establecimiento de un primer nivel de protección a los trabajadores agrarios en relación con los subsidios por desempleo, de un lado; y el inicio de los trabajos para determinar las fórmulas de protección por desempleo al colectivo de empleadas de hogar que han visto equiparadas, por fin, sus condiciones de protección social como consecuencia de la última reforma de pensiones, con una importante ampliación de derechos para centenares de miles de personas, y cuya única cuestión, en términos de protección social, pendiente de definir es esta.

El Gobierno actual, del Partido Popular, ha anunciado distintas actuaciones en esta materia que marcarán, sin duda, el debate en los próximos meses. **Las intervenciones se prevén en tres direcciones**, la regulación del nuevo Sistema Especial de **Empleadas de Hogar** en el Régimen General de la Seguridad Social; la regulación de las distintas formas de acceso a la **jubilación anticipada y parcial**; finalmente, la aprobación de mecanismos de adaptación automáticos a la evolución de la esperanza de vida, el denominado **“factor de sostenibilidad”**.

En relación con las **Empleadas de Hogar**, la aplicación a este colectivo del Acuerdo de Pensiones de 2011 y sus normas de desarrollo, está siendo, tal y como esperábamos, un éxito, progresando a buen ritmo la incorporación de trabajadoras

y empleadores al nuevo sistema y con notables incrementos del número de personas afiliadas y protegidas por la Seguridad Social.

Sin embargo, tras la culminación del calendario previsto para la integración en el Régimen General del colectivo de Empleadas de Hogar, el Gobierno ha presentado ante la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo un primer informe de valoración en el que parece interesado en justificar una nueva reforma legal con una interpretación tendenciosa de los datos, que pretende obviar el éxito más que razonable que ha conseguido el proceso de integración, con un notable incremento de afiliación y afloramiento de empleo sumergido.

Los datos son elocuentes: hemos pasado de 294.916 trabajadoras en alta a fecha 31 de diciembre de 2011, a 399.796 a 31 de octubre de 2012, con un incremento del 35,56% (en los primeros días de noviembre la tendencia continúa y se superan ya las 406.000 personas en alta, a las que hay que sumar las 2.168 que permanecen en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar, por encontrarse en situación de incapacidad temporal). En el mes de octubre de 2012, por citar un ejemplo, la afiliación se ha incrementado en 14.920 personas, un 3,88%, lo que destaca al compararlo con el comportamiento del conjunto del sistema de Seguridad Social, que ha sufrido una pérdida de -0,43% cotizantes.

Este incremento en el número de afiliados ha supuesto igualmente un incremento en el número de relaciones laborales que han “aflorado” —recordemos que en este sector es mucho más habitual que en otros el pluriempleo— o la suma de pequeños contratos a tiempo parcial al prestar servicios en varias casas. Así, con datos a 31 de octubre de 2012, se superaban ya las 521.000 relaciones en alta, lo que supone un incremento del 76% sobre la situación previa a la reforma.

Por último, se argumenta por parte del Gobierno para intentar modificar esta normativa, que existe una gran resistencia de los empleadores a gestionar las altas y que la recaudación ha disminuido.

Sobre el primer asunto, basta para contestarlo con reseñar el número de empleadores registrados. La cifra se ha más que duplicado (en diciembre de 2011 había un total de 212.489 empleadores registrados y en agosto ya eran 468.307, superando los 500.000 en el mes de octubre) y ello a pesar de las dudas y dificultades que suponía realizar una tramitación administrativa de nueva implantación cuya finalización coincidía con el principio del verano. Un dato significativo lo encontramos de nuevo en la afiliación de octubre de 2012, 14.920 personas más en alta y 52.693

relaciones nuevas, lo que viene a mostrar que el ritmo de crecimiento de empleadores que dan de alta a nuevas trabajadoras del hogar multiplica el de personas en alta, lo que es normal en este sector.

En cuanto a la pérdida de recaudación, el Gobierno, en el Informe presentado al Congreso de los Diputados, hace una lectura parcial de los datos para enfatizar la reducción de ingresos. Afirma que las cotizaciones se reducirán en 63 millones de euros al año, proyectando los datos existentes a 31 de julio, lo que se contradice con la ya descrita evolución creciente de la afiliación.

La principal causa alegada para ello, sin más análisis por parte del Gobierno, ha sido que la base media de cotización ha pasado de 748,20 euros/mes, que era la base de cotización única en 2011, a una media de 431 euros/mes como consecuencia de la cotización por salarios reales que se produce en 2012.

Este es un fenómeno perfectamente previsible. Personas en alta que antes sólo podían cotizar por la base tarifada, 748,20 € al mes han pasado ahora a cotizar por una base próxima a sus ingresos reales, al tiempo que las nuevas altas van incorporándose paulatinamente y, por tanto, no se están dando de alta todas las relaciones laborales que mantiene cada trabajadora de una sola vez, haciéndolo de forma paulatina (el propio Gobierno informa que el 85% de las trabajadoras es dada de alta, hasta agosto de 2011, por un solo empleador, el 9,33% tienen dos empleadores y sólo el 5,66% más de dos empleadores). De hecho, la evolución de empleadores que se ha descrito tres párrafos atrás, corregirá de forma natural esta situación, si se le quiere dar tiempo (pues la base media de cotización era de 380 €/mes en febrero y ha ascendido a 431 €/mes en agosto). Es imposible pretender alcanzar conclusiones sobre este asunto en tan pocos meses, salvo que se tenga otro objetivo.

El Gobierno no tiene en cuenta el incremento de cotizaciones por contingencias profesionales, que antes de la reforma no se producían (21,5 millones de euros anuales en 2012) y, finalmente, debe tenerse en cuenta que, para facilitar el tránsito a la nueva situación, se ha bonificado en un 20% (manteniendo el preexistente 45% para familias numerosas) la cotización de los empleadores. Sin esta bonificación, que no existía en 2011, la recaudación sería comparable a la del año precedente, compensando el inicial e, insisto, previsible descenso de la base de cotización media.

En resumen, parece que el Gobierno pretende incorporar cambios con premura en este Sistema Especial, orientando los mismos a desplazar la responsabilidad del alta y cotización sobre las trabajadoras, alejando a estas personas del tratamiento

del Régimen General y cediendo a prejuicios derivados de pautas culturales muy arraigadas, que incluyen la infravaloración del trabajo doméstico y que tienden a perpetuar un modelo de relación más próximo a la servidumbre, que a una relación laboral moderna y equiparada en derechos a la del resto de personas asalariadas.

Hay que resaltar, finalmente, que esta materia fue la única medida de la última reforma de Seguridad Social aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, incluido el Partido Popular.

En cuanto al anuncio del Gobierno de actuar sobre las distintas fórmulas de **jubilación anticipada y parcial**, así como sobre la compatibilidad de trabajar y percibir pensión pública, ha remitido sendos informes al Congreso de los Diputados para intentar justificar sus actuaciones futuras.

No parece razonable abordar ahora una modificación en esta materia, cuya regulación ha sido objeto de cambios de importancia en la reciente reforma de pensiones, buscando el equilibrio entre los nuevos requisitos exigidos y la generación de nuevos derechos a la jubilación anticipada. Su entrada en vigor está prevista para el próximo 1 de enero. Es sorprendente que, antes de que entre en vigor y de que se puedan valorar sus efectos, se pretenda abrir un nuevo debate sobre esta regulación.

El discurso del Gobierno parte de que para garantizar la sostenibilidad del sistema es necesario reformar la jubilación anticipada y parcial y que las reformas de la Ley 27/2011 son insuficientes para ello. Reitera esta idea pero no la justifica, y se obvia el impacto favorable de las sucesivas reformas pactadas del sistema sobre la edad media de acceso a la jubilación que es, en España, de las más elevadas de Europa (por encima de 63,5 años).

Se presenta el derecho a la jubilación anticipada como un comportamiento insolidario e injusto que introduce riesgo para la sostenibilidad del sistema, sin tener en cuenta que este derecho está suficientemente sustentado sobre criterios de contributividad (amplia carrera de cotización, asunción de coeficientes reductores, etc.) que precisamente aseguran la proporcionalidad en su ejercicio y garantizan la sostenibilidad del sistema.

Las jubilaciones anticipadas no cuestan más que la jubilación ordinaria, al operar coeficientes reductores que compensan el mayor periodo de percepción de la pensión. Limitar su acceso o retrasar la edad a la que es posible acceder a esta situación,

reduce gasto inmediato, al posponer la jubilación de muchas personas, pero lo aumenta a continuación, sin que suponga beneficio alguno para el sistema. Es, por tanto, una medida que intenta utilizar el sistema de pensiones para cumplir el objetivo de déficit en los próximos años, a cambio de hacerlo más difícil en los siguientes. Cortoplacismo. Un error grave.

Las líneas de reforma que se anuncian son aún muy inconcretas, pero claramente orientadas a limitar el acceso a la jubilación anticipada. Así, se pretende suprimir elementos de equilibrio incluidos en la reforma de la Ley 27/2011 (“cotización en la sombra” en la determinación de los coeficientes reductores por jubilación anticipada, que permite tener en cuenta el tiempo que media entre la jubilación anticipada y la edad ordinaria de jubilación a los exclusivos efectos de determinar ésta última; derecho a jubilación voluntaria de empleados públicos; ...).

El objetivo declarado del Gobierno es aumentar la edad efectiva de la jubilación, sin que quede claro si el objetivo que se persigue con ello es el de garantizar la sostenibilidad del sistema (para lo que habría alternativas diferentes) o como una posible anticipación de las exigencias de la UE si España pide el rescate.

El Partido Popular no apoyó la reciente reforma de la Seguridad Social, argumentando que se podían encontrar otros elementos de equilibrio distintos de las actuaciones sobre la edad de jubilación. Decían entonces que apostaban por la jubilación gradual y flexible que alternaba la jubilación anticipada, con coeficientes reductores de la pensión final, y el incentivo al retraso voluntario de la edad de jubilación, con mejoras en la cuantía de la misma. Resulta contradictorio que ahora centren sus esfuerzos en desplazar, retrasando, la edad de acceso a la jubilación anticipada.

Esta reforma propuesta por el Gobierno, de llevarse a cabo, tendrá un impacto negativo sobre el conjunto de trabajadores pero muy especialmente sobre una parte importante de las personas peor tratadas por el mercado laboral; en este caso, se trata de las despedidas de su empresa en edades próximas a los 60 años. En torno a un 40% de las jubilaciones anuales son anticipadas, de ellas, el 40% (por tanto un 16% de los jubilados totales) proceden de situaciones de no actividad y pueden verse muy gravemente afectados por esta medida (desempleo, subsidio por desempleo, no alta...).

El retraso en la edad de jubilación anticipada más allá de los 61 años regulados en la Ley 27/2011 puede rebajar de forma sustancial su pensión aún con una larga

carrera de cotización previa, como consecuencia de que deberían permanecer un mayor periodo en situación de subsidio por desempleo o, directamente, sin protección social alguna durante el periodo previo al acceso a la jubilación, con una incidencia directa en sus bases de cotización y, por tanto, en su pensión final, para la mayoría, la renta personal del resto de su vida.

Finalmente, tras la apresurada reforma de la Constitución Española en agosto de 2011, para incorporar en la misma el principio de equilibrio presupuestario anual, se aprobó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y, en ella, se preveía la introducción en nuestro sistema de pensiones del denominado **factor de sostenibilidad**. Es este un concepto que en Europa se está manifestando de muy diversas formas; en resumen, podríamos decir que es la incorporación de automatismos en la definición del gasto en pensiones, para adaptar el mismo a las variaciones en la esperanza de vida de los pensionistas (aumentos de cotizaciones, retraso de la edad de jubilación, exigencia de un mayor periodo cotizado para alcanzar el 100% de la pensión...).

En España, hasta ahora, hemos considerado que el mejor factor de sostenibilidad del sistema de pensiones pasa por el compromiso asumido por las fuerzas políticas y los interlocutores sociales, que han producido cuatro importantes acuerdos en las últimas dos décadas. De hecho, el último de ellos, el Acuerdo de Pensiones de 2011, aborda esta cuestión y establece que la adopción del “factor de sostenibilidad” deberá abordarse al final de los periodos transitorios de aplicación de la nueva norma, que culminan en 2027.

Su anticipo, en los próximos meses, como anuncia el Gobierno y prevé la Ley de Estabilidad Presupuestaria ya aprobada, pondrá a prueba la capacidad del Gobierno, de las fuerzas políticas, y probablemente también de los interlocutores sociales y el conjunto de la sociedad, para mantener el Pacto de Toledo y el diálogo social como el procedimiento adecuado para abordar reformas estructurales consensuadas en el sistema de pensiones.

Estas son las cuestiones que ya acompañan y que acompañarán el debate en materia de pensiones en los próximos meses. La alteración de este calendario y contenidos puede venir de dos vías: por una parte, si se concretase el incumplimiento del compromiso legal de revalorizar las pensiones con la inflación, que este año terminará en el entorno del 3,5% y generará una necesidad de regularización de entorno al 2,5% a partir del 30 de noviembre. Por otra, si se consuma en las próximas semanas/meses un rescate de la economía española sujeto a más condiciones de las ya soportadas, y estas afectan a nuestras pensiones.

Esta condicionalidad está en el centro de todas las políticas de ajuste y muestra con claridad uno de los rasgos esenciales de la situación actual: la debilidad de nuestros gobiernos para mantener posiciones sólidas ante las instituciones comunitarias, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional. El riesgo es que esta situación acabe afectando también a nuestro sistema de pensiones, pese a que se encuentra entre los más saneados de Europa y de los más preparados para asumir esta coyuntura adversa y otras que pueden venir en el futuro.

Hasta ahora, el sistema de pensiones es el segmento del sistema de protección social que mejor ha aguantado los embates de la crisis, gracias entre otras cosas a la capacidad de movilización, de propuesta y de concertación de los interlocutores sociales y a la voluntad política de no utilizarlo como excusa para la confrontación entre fuerzas políticas. Se ha preservado bien su núcleo central, y las actuaciones soportadas, aun siendo importantes, han reforzado las características esenciales del sistema y han incorporado ajustes con criterios de equilibrio y equidad entre el esfuerzo contributivo y las prestaciones obtenidas, de un lado; al tiempo que se han reforzado sus niveles de protección para amplias capas de la población que, por su peor situación relativa, lo necesitaban.

Este es el trabajo que deberíamos seguir haciendo, No obstante, la continuidad de la crisis y su profundidad, así como las políticas económicas practicadas lo están poniendo en riesgo. La movilización de trabajadores y trabajadoras, así como la incorporación a estas demandas del conjunto de la sociedad, deben permitirnos exigir al Gobierno que no traslade también aquí la dinámica de reformas regresivas unilaterales que caracterizan su acción desde su toma de posesión en diciembre de 2011. Mantener la apuesta por un sistema público de pensiones suficiente y justo, de un lado, y los mecanismos de concertación política y social sobre el mismo, de otro, son objetivos fundamentales, no sólo para las organizaciones sindicales y el propio Gobierno, en realidad para el conjunto de la sociedad; bien por pertenecer ahora, o porque lo hará en el futuro en la condición de pensionista; bien porque es muy sensible a la capacidad de consumo y estímulo de la demanda interna de una población pensionista, que seguirá creciendo hasta los años centrales del siglo XXI y, por tanto, influyendo notablemente en la marcha del conjunto de la economía a través de la necesaria demanda de bienes y servicios que le acompañan y, por ello, con consecuencias directas sobre el empleo.